

RESOLUCIÓN Nº: 2713/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La conmemoración del **“Día Mundial de los Humedales”** y el Pantanal que es el más grande de todos los de agua dulce; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de febrero de 2022 se conmemoró el 25 Día Mundial de los Humedales porque en esa fecha, pero de 1971, se aprobó y firmó el primer Convenio del planeta relativo a la conservación y el uso racional de los humedales: RAMSAR en Irán. Se celebra cada año desde 1997 en honor al día que se adoptó la Convención RAMSAR sobre humedales;

Que ese tratado ambiental intergubernamental, establecido por la Unesco, entró en vigor en 1975 donde el 90 %, más de 150 países, de los estados miembros de ONU de todas las regiones geográficas del mundo se han adherido para convertirse en “Partes Contratantes”;

Que la Convención entró en vigor en nuestro país el 4 de septiembre de 1992. Actualmente hay 23 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) con una superficie de 5.716.578 has;

Que los humedales son áreas importantes para la vida de la Tierra, ecosistemas fundamentales para la conservación de la biodiversidad, porque más del 40% de las especies amenazadas, dependen en algún momento de su ciclo biológico de los humedales;

Que la Convención sobre los humedales los define como: ***“extensiones de marismas, pantanos y turberas; o de superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial; permanentes o temporales; estancadas o corrientes; dulces, o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”;***

Que se trata de suelos saturados o inundados, con agua durante un período de tiempo prolongado. El agua es un elemento protagonista y define sus características, puede provenir de las lluvias, el mar, los ríos o napas subterráneas;

Que se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12.1 millones de km2 del planeta, lamentablemente en los últimos años esta extensión viene sufriendo pérdidas de manera acelerada. Se estima que se ha perdido el 35% de estos ecosistemas en los últimos 50 años sobre todo en países en donde no existe legislación que los proteja de determinadas prácticas humanas;

Que la importancia de los humedales radica en que son ecosistemas que albergan una alta diversidad biológica. Son además reguladores naturales del clima y el ciclo del agua contribuyendo en el control de inundaciones y sequías. Asimismo generan recursos hidrológicos que suministran agua a poblaciones en su área de influencia, tanto para el consumo como para su uso agrícola-ganadero y constituyen zonas de actividad laboral o de recreación para los seres humanos como son la pesca y el turismo;

Que los altos índices de deforestación, la erosión y la sedimentación por el manejo inadecuado de la tierra para la agricultura, el rápido crecimiento urbano y poblacional además de los impactos generados por obras de infraestructura urbana están alterando el frágil equilibrio ambiental de los humedales de todo el mundo;

Que en Ramallo a la vera del río Paraná se halla” El Tonelero” que es un humedal que tiene un gran valor natural porque además de ser un filtro natural y una amortiguación frente a las altas temperaturas dado que la vegetación absorbe calor refrescando el ambiente también es un hábitat natural donde conviven diferentes especies de flora y fauna que permiten conservar los recursos naturales y la biodiversidad propia del río Paraná. Debe ser protegido del flagelo que les ocasiona el ser humano por razones de índole económica;

Que Argentina debe asegurar la conservación y uso sustentables de los humedales en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Convención sobre los Humedales aprobada por la ley N° 23.919;

Que el proyecto de Ley de Humedales, una propuesta de legislación nacional de Argentina para la regulación, protección y conservación de los humedales, se viene presentando desde el año 2013 con diferentes proyectos de ley y todos perdieron estado parlamentario;

Que mientras nuestros humedales se ven amenazados y deteriorados por incendios forestales, agroindustrias, ganadería intensiva, mega minería, negocios inmobiliarios, etc., la Ley Nacional de Presupuesto Mínimo para la Conservación de Humedales se sigue postergando;

Que se conoció que el proyecto de Ley quedó fuera del listado de temas a tratar en las sesiones extraordinarias del Congreso a llevarse a cabo en febrero de 2022. Pierde estado parlamentario justamente cuando no tenemos tiempo debido a los cambios climáticos que nos afectan de manera global y particular a los Ramallenses;

Que bajo el lema #LeydeHumedalesYa# la ciudadanía sigue activa y reclamando para que la protección del ambiente en Argentina sea una prioridad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Congreso de la Nación Argentina retome el Proyecto de la Ley ----- de Humedales debido a que almacenan más carbono que otro ecosistema, amortiguan efectos de lluvias y sequías en momentos de stress hídrico y mitigan los efectos del cambio climático.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a todas las fuerzas políticas con representación en ambas ----- Cámaras Legislativas de la Nación, a la Directora de Medio Ambiente, al Subsecretario de Desarrollo Local, al Subsecretario de Educación, a la Subsecretaría de Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, a la Inspectora Distrital de nuestro Partido y a los medios de información local.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.**-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE